ESTUDIO PREVIO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS.

Conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto nacional 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente ESTUDIO PREVIO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Señala el artículo 67 de la Constitución Política, "(...) la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura... agrega que el Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

Dentro de los programas académicos de los estudios superiores se tiene prevista la práctica empresarial o pasantías, cuya finalidad es afianzar en el estudiante los conocimientos y habilidades y adquirir la competencia profesional adquiridos a través de la formación curricular.

De conformidad con el artículo 31 de la ley 789 de 2002, son modalidades de formación técnica, tecnológica profesional y teórico práctica empresarial, "las prácticas con estudiantes universitarios, técnicos o tecnólogos que las empresas establezcan directamente o con instituciones de educación aprobadas por el Estado, de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 o normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, que establezcan dentro de su programa curricular este tipo de prácticas para afianzar los conocimientos teóricos. En estos casos no habrá lugar a brindar formación académica, circunscribiéndose la relación al otorgamiento de experiencia y formación práctica empresarial".

La Alcaldía de Manizales requiere fortalecer y facilitar el entrenamiento en el trabajo, dentro de sus principales áreas y funciones como ámbito de extensión y aprendizaje a los estudiantes egresados de las distintas instituciones de Educación, en las modalidades de pregrado, postgrado, especializaciones, diplomados, educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, como tal reconoce el carácter académico y formativo del programa de prácticas empresariales (o pasantías) y las apoya en forma consecuente con dichas características.

De acuerdo con lo señalado, la Alcaldía de Manizales, mediante la Resolución No. 1223 del 27 de junio de 2012, reglamentó el programa de pasantías y prácticas académicas, fijando, entre otros, los fines u objetivos, la organización, el desarrollo y la duración de éstas.

El artículo 2 de la Resolución No. 1223 de 2012 prescribe: "Se entenderá por 'pasantía' la continuación del proceso de enseñanza aprendizaje en el ámbito de la Alcaldía de Manizales, en los cuales los estudiantes desempeñarán funciones por un tiempo determinado. Estas pasantías estarán orientadas a la aplicación

práctica de la formación académica y la profesional recibida y se llevarán a cabo bajo la organización y control de la Unidad de Coordinación de la Entidad Educativa, de acuerdo a las características y condiciones que se fijen en los convenios bilaterales con las empresas".

Igualmente, el artículo 3 de la norma en comento también establece: "Se entenderá como 'práctica académica' la participación de los estudiantes en el ámbito empresarial, para que identifique y analice las diferentes fases del proceso productivo y pueda aplicar sus conocimientos teóricos y fortalecer sus habilidades y actitudes. Las actividades que el estudiante realice en esta modalidad, serán supervisadas por el coordinador de la carrera respectiva".

En ese orden de ideas, las dos entidades entienden la práctica empresarial (o la pasantía) como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que han adquirido los estudiantes durante el proceso enseñanza-aprendizaje, en un campo de actividades relacionadas con estos y orientadas socialmente a la satisfacción de las necesidades del país.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Establecer las bases para la colaboración académica entre **AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S** y **EL MUNICIPIO**, a través de la realización de prácticas empresariales (pasantías) y/o prácticas académicas de estudiantes de todos los programas curriculares de pregrado y postgrado del **AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S.** que tengan prevista la práctica dentro del plan de estudios o la pasantía como modalidad de trabajo de grado en actividades relacionadas con la disciplina de la formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso enseñanza-aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD.**

Como tal forman parte integral del convenio que se suscriba, el reglamento de la práctica empresarial establecida en el plan de estudios (o el Programa de Pasantías para cada semestre).

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS DEL AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S, se obliga a:

1) Suministrar la hoja de vida de los estudiantes de distintos programas curriculares que realizarán la práctica o la pasantía de acuerdo con lo establecido en los programas académicos del AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S. para cada semestre, previamente acordado por los Coordinadores del presente Convenio.

2) Realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas por los estudiantes en EL MUNICIPIO, labor que llevarán a cabo docentes del **AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S**, de acuerdo con el mecanismo de seguimiento establecido en el Programa de Prácticas Empresariales.
3) Determinar previamente en el programa de prácticas y pasantías, las condiciones para la evaluación del estudiante.
4) Atender las inquietudes y requerimientos que formule **EL MUNICIPIO** para el buen desarrollo del programa.
5) Aprobar o reprobar la práctica y/o pasantía de los estudiantes de acuerdo con los reglamentos de la Universidad y las evidencias derivadas del acompañamiento y seguimiento de los estudiantes.
6) Velar por el cumplimiento de jornadas, horarios y tareas acordadas con el MUNICIPIO y atender oportunamente sus observaciones frente al desempeño y cumplimiento de los deberes de los practicantes.
7) Garantizar que el practicante cuente con un seguro estudiantil y sea cotizante o beneficiario del sistema de seguridad social en salud.
8) Revisar periódicamente que el estudiante en práctica desarrolle labores relacionadas exclusivamente con su programa de formación y educación que ameritaron su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
9) Verificar que el escenario de práctica cuente con los elementos de protección personal apropiados según el riesgo ocupacional, de lo cual se dejarán las evidencias respectivas en las visitas que se realicen al Centro de Práctica.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES. Son obligaciones del Municipio de Manizales las siguientes:

1) Aceptar a los estudiantes en la práctica y/o pasantía de acuerdo con los reglamentos, normas internas y disponibilidad de áreas específicas para las funciones relacionadas con la formación del estudiante, durante el período establecido para este proceso.
2) Notificar previamente al **AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S.,** a través del Programa de prácticas empresariales (o pasantías) para cada semestre, de las actividades que el estudiante deba desarrollar relacionadas con el perfil de su carrera.
3) Proveer los recursos necesarios como instalaciones, útiles, elementos y equipos de oficina requeridos para que los estudiantes puedan ejecutar su labor de manera adecuada, brindarles colaboración y buen trato.
4) Evaluar los resultados del estudiante para notificarlos periódicamente al **AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S.,** de acuerdo con los parámetros y fechas señalados en el programa de prácticas empresariales para cada semestre y en el formato de evaluación.
5) Solicitar el reemplazo de los estudiantes que por causa justificada no cumplan con las exigencias técnicas para realizar la práctica o la pasantía, o que por cualquier hecho u omisión perjudiquen el desarrollo del presente convenio.
6) Colaborar con el funcionario o docente asignado por **AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S.**, para que ejerza su labor de asesoría y evaluación a los estudiantes.
7) Otorgar a los estudiantes en práctica o pasantía el permiso de ingreso a las instalaciones de **EL MUNICIPIO.**

8) Informar oportunamente al **AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S.** cualquier irregularidad presentada por un practicante o pasante y las soluciones inmediatas que deban aplicarse para continuar, suspender, prorrogar o terminar la práctica respectiva.
9) Cumplir con las obligaciones y beneficios establecidos para los estudiantes en Práctica, de conformidad con el Título 4, capítulo 2, sección 3 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
10) Realizar la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de cada estudiante.
11) Coordinar las actividades de promoción, prevención y seguridad y salud en el trabajo en los términos del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que la modifiquen o la sustituyan.

COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES: Se comprometen:

1) Cumplir con los reglamentos y normas del **AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S.** y de **EL MUNICIPIO** con relación a la práctica empresarial (pasantía) y la práctica académica.
2) Cumplir con las labores asignadas en las áreas definidas por **AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S.** y **EL MUNICIPIO** en el Programa de Práctica Empresarial para cada semestre.
3) Manejar correctamente la información y documentos de **EL MUNICIPIO** y guardar sin excepción la reserva debida.
4) Acoger las instrucciones que se les imparta en materia de ingreso a las instalaciones de **EL MUNICIPIO.**
5) No retirar de las instalaciones de **EL MUNICIPIO** ningún documento ni equipo de propiedad del MUNICIPIO, sin previa autorización escrita.

RELACIÓN ACADÉMICA: Las prácticas empresariales (o pasantías) de los estudiantes constituyen actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje propios de la educación superior universitaria por tanto en su esencia hacen parte de la relación académica y en ningún caso generan relaciones ni compromisos jurídicos laborales entre los estudiantes y el **AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S. ni EL MUNICIPIO,** en consecuencia no dan origen a ninguna obligación salarial, laboral ni prestacional para con los estudiantes que intervendrán en el convenio.

CLASE DE CONTRATO: Práctica Académica o Pasantía.

PLAZO: TRES (03) años contados desde la fecha de suscripción del acta de iniciación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

Dada la finalidad que se persigue como es la colaboración Académica entre **AMERICAN BUSINESS SCHOOL ABS S.A.S.** y **EL MUNICIPIO**, a través de la realización de prácticas empresariales (o pasantías) de estudiantes de todos los programas curriculares de pregrado y postgrado, se suscribe de manera directa un convenio marco de colaboración académica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Dada la modalidad del convenio, éste carece de valor.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No hay lugar a establecer criterios de selección, teniendo en cuenta que se trata de un convenio marco de colaboración académica.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Manizales, Agosto 11 de 2021.

LUZ MARINA GIRALDO CRISTANCHO
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Servicios Administrativos (E)